

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3009

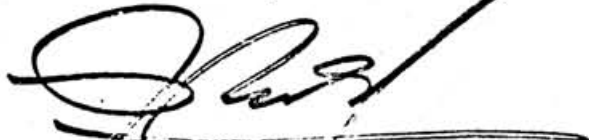
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: Los departamentos, agencias, corporaciones públicas y demás instrumentalidades del Estado Libre Asociado con frecuencia entran en relaciones contractuales con las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico (Recinto Universitario de Río Piedras, Recinto Universitario de Mayaguez, Recinto Universitario de Ciencias Médicas, Colegio Universitario de Cayey y Administración de Colegios Regionales de Educación Superior) para recibir de éstas, servicios profesionales y consultivos.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente ordeno a todos los Secretarios de Departamentos, Jefes de Agencias, Directores y/o Administradores de Corporaciones, Organismos y Dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que de todo proyecto de contrato de servicios profesionales y consultivos, con cualquiera de las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico, envíen una copia a la Oficina del Presidente de la Universidad, con no menos de 15 días laborables antes de la fecha de efectividad de los mismos.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de noviembre, A.D. mil novecientos setenta y cuatro.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 9 de noviembre de 1974.


Idelfonso López
Subsecretario de Estado